



*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 157/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 113/2012. (2012061014)*

En el procedimiento abreviado n.º 113 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María del Rosario Marañón Rodríguez, representada por la Procuradora Sra Viera y asistida del Letrado Sr Mariño, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 157, de veintidós de mayo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 113 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra Viera, en nombre y representación de D.ª María del Rosario Marañón Rodríguez, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial presentada frente la Administración demandada que dio lugar al expediente administrativo número RP CC AJ 10/200, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración demanda al pago de 4.840 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en las presentes actuaciones”.

Mérida, a 13 de junio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía,  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •